



Rawson (Chubut), 22de Enero de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.782 año 2020, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - R/Ant. Pedido de Precios N° 011/20 Contratación Mano de Obra Parque Urbano – Conectividad Av. Luque Primera Etapa (Nota N° 100/20)” y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 131) mediante Dictamen N° 3/21; al Asesor Legal a fs. 132) mediante Dictamen N° 03/21 y al Contador Fiscal a fs.133) mediante Dictamen N° 5/21 CF .-

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 32 de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que previo a la firma del contrato correspondiente se deberá tener en cuenta lo solicitado en los Dictámenes precedentemente detallados, al igual que para futuras contrataciones.-.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA
Voc. Cr Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES